



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

22 de mayo de 2026

MZ-AI-OF-0091-2026

Página 1 de 2

Señores (as)

**Concejo Municipal**

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Reporte de inconsistencias del Ministerio de Hacienda, sobre los estados financieros del primer trimestre del 2026.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un saludo cordial. En el marco del seguimiento del sistema de control interno competente a las auditorías internas del sector público, según el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, procedo a referirme al oficio MH-DCN-DIR-OF-0510-2026 (Anexo 1), del 19 de mayo 2026, remitido a la Alcaldía por el señor Errol Solís Mata, Director de **Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda**.

#### Sobre las Observaciones de la Contabilidad Nacional

*“(...) se le comunica que la institución a la cual usted representa remitió con errores los Estados Financieros para el cierre contable marzo trimestre 2026, conforme a lo dispuesto en la Directriz N° DCN-0012-2021 citada, sobre la presentación de EEFF mensuales y lo indicado en el oficio N° MH-DGCN-DIR-OF-0259-2026 de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el suscrito, respecto a la Presentación de Estados Financieros cierre trimestral marzo 2026.”*

*“De este modo, tenemos que, al no presentar la información financiera ante esta Dirección de la manera requerida no fue posible concluir el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público con el 100% de las Instituciones (...).”*

*“(...) se reitera la necesidad imperiosa, conforme a los intereses y responsabilidades adquiridas por el Gobierno de Costa Rica de manera internacional, de cumplir con lo requerido (sic) este Órgano Rector.” (El subrayado no corresponde al original).*

#### Sobre la Petitoria de la Contabilidad Nacional para la Alcaldía

*“(...) se informa lo anterior; virtud, del cargo que ostenta, para que proceda como en derecho corresponda, tanto al amparo de la normativa traída a colación, así como las atribuciones vertidas en los numerales 8 al 19 en la Ley General de Control Interno, Ley N°8292; por lo que se otorga el plazo de 5 días hábiles para que informe las medidas correctivas; en virtud, del incumplimiento indicado. En el mismo plazo debe presentar los estados financieros de manera correcta y además indicar un plan de acción para mitigar futuros incumplimientos.” (El subrayado y la negrita no corresponden al original).*



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**22 de mayo de 2026**

**MZ-AI-OF-0091-2026**

**Página 2 de 2**

La Municipalidad de Zarcero recibió una prórroga del Ministerio de Hacienda para el cierre de las brechas existentes en el cumplimiento de las *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)*, fundamentado en el *Plan Estratégico y Metodológico Municipal para la Implementación y Seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP Versión 2018* (Anexo 2), formulado en abril del 2025.

### **Recomendación para el Concejo Municipal**

Debido a la recurrencia de los reportes de inconsistencias generados por la Contabilidad Nacional y el ambiente de inseguridad que surge, frente al esfuerzo institucional hecho a esta fecha, se considera prudente que se convoque a la *Comisión de Implementación de las NICSP<sup>1</sup>*, para que presente al Concejo Municipal el diagnóstico del primer año de ejercicio del *Plan Estratégico y Metodológico*, considerando las potestades conferidas a estos órganos municipales, como asistentes de los gobiernos locales en la implementación de las normas contables internacionales.

Atentamente,

**Auditor Interno**  
**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

jprs

- Anexo:** 1. Oficio MH-DCN-DIR-OF-0510-2026.  
2. Plan Estratégico y Metodológico Municipal para la Implementación y Seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP Versión 2018.

C: Archivo.

---

<sup>1</sup> Concepto: Órganos institucionales encargados de liderar, ejecutar y supervisar el Plan de Acción para la adopción e implementación de las NICSP en cada gobierno local. Su objetivo principal es asegurar que los estados financieros y la información contable municipal se estandaricen, transparenten y unifiquen bajo los estándares internacionales.